

SESIÓN MARTES 27 DE NOVIEMBRE

ORDEN DEL DIA

1- ACTA SESION N° 988

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- PROYECTO DE ORDENANZA: APOORTE DE FONDOS NO REINTEGRABLES PARA OBRAS DE CORDÓN CUNETA.

B- PROYECTO DE ORDENANZA: INCREMENTO DEL IMPUESTO DE PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS.

C- PROYECTO DE ORDENANZA: PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019.

D- PROYECTO DE DECLARACIÓN: INTERÉS MUNICIPAL PROGRAMA MUNIGESTIÓN.

3- CORRESPONDENCIA:

A- SRA. ESTELA TOLOZA: SITUACIÓN DE SU EMPRENDIMIENTO FAMILIAR.

B- ESCUELA N° 51: SOLICITAN DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL PARA LA OFERTA FORMATIVA EN INFORMÁTICA.

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

1- PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO DE DESAGÜES CLOACALES 2018/2019.

2- PAVIMENTACIÓN DE 12 ½ CUADRAS .

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

1- MC.: ACONDICIONAMIENTO DE CUNETA UBICADA EN LA ESQUINA DE BV. TORTUGAS Y CALLE BUENOS AIRES.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

2- MC.: REPARACIÓN DE CALZADA EN EL PUENTE DE RUTA N° 178.

3- MC.: INFORME SOBRE OBRA PÚBLICA EN BV. 14 DE DICIEMBRE, ENTRE CASTELLANOS Y PARAGUAY.

D- CONCEJO:

4- MD.: DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA.

5- MD.: DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

6- RES. : PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL.

SESION ORDINARIA N° 988

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día veinte de Noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (U.C.R.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (P.J.)
PERTUSATI, Alejandro (U.C.R.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (F.J.P.V.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejel Marconi, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 987: se protocoliza sin observaciones.-

2- MENSAJES DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados.-

3- CORRESPONDENCIA:

A- Escuela Técnica N° 291: Invitación a la cena despedida del viejo edificio escolar.

Se dispone su archivo.-

B- Remisería Centro: Solicita incremento de la tarifa de remises.

Se dispone su pase a comisión interna.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes presentados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE UNIÓN CIVICA RADICAL:

1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo Declara su total adhesión a la campaña “ETICA Y DEPORTE” publicada recientemente por A.R.E.D.A. (Asociación Rosarina de Entidades Deportivas Amateurs).

El Concejel Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Pertusati, dice que este escrito se lo alcanzaron el día del congreso de educación física y deporte al que asistió en la ciudad de Rosario, organizado por la provincia de Santa Fe. Expresa que en realidad se lo alcanzaron a todos los profesores que asistieron y que si bien se sabe que el trabajo que realizan los clubes es muy bueno y que se ha avanzado mucho en el deporte infantil, en el tema de violencia, discriminación y en la mala participación de los padres en las canchas, pero aún faltan cosas de corregir. Acota que nos tenemos que poner en el lugar de la gente de Rosario donde la situación es caótica por lo que le han contado, justo este congreso fue dos semanas después de un tiroteo, un ajuste de cuentas que se dio a una familia que tenía un niño jugando en un club de fútbol infantil, donde resultaron heridos de gravedad y fatalmente muchos de los niños participantes de ese encuentro de fútbol. Le pidieron si desde la institución podían adherir a este proyecto y él considera que es algo importantísimo que se haga.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al D.E.M., un informe sobre las inspecciones y/o procedimientos que se hayan llevado a cabo, acerca de criaderos de ganado porcino en zonas linderas al ejido urbano de nuestra ciudad.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Pertusati, expresa que si bien dice que es en el sector Sur, ya las emanaciones se sienten en todos lados, tiene conocimiento de algunos procedimientos realizados, desde habilitaciones hasta su cierre y que se ha vuelto a abrir fuera de las normas, y no tiene bien en claro si Senasa ha actuado, por eso el pedido de informe. Además en estos días donde las temperaturas son más elevadas, los vecinos no pueden ni salir afuera. Es una inquietud de muchos ciudadanos y espera que se haga algo al respecto.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el D.E.M., a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a reparar y colocar material de mejorado en las callejuelas Venezuela y Ecuador en su tramo comprendido por calles Santa Fe y Fischer Bis, y calles Elisa y Sarmiento en toda su extensión.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna dice que es un pedido de vecinos de varias calles, y que seguramente el municipio ya comenzará el plan de mejoras de calles. Quiere agregar si todos están de acuerdo, el arreglo del camino al cementerio, ya que sobre todo en su parte más baja, donde se hizo un relleno hace muchos años, hoy están llegando a verse los escombros que se usaron, que estaban aproximadamente a 50 cm. debajo de la superficie del mejorado. Agrega que trayendo a colación la cantidad de gente que va al cementerio, que va a los campos, que sale a caminar, quiere anexarlo a este pedido para que se puede arreglar y tener una pronta solución, porque la verdad está muy feo y

además se viene la época donde habrá muchas fiestas en el salón de eventos que hay en una casa de campo, donde transita muchas gente y no queremos que ocurra nada malo.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad, con el citado agregado.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA: No presentó proyectos.-

D- CONCEJO:

4- Proyecto de Minuta de Declaración: Adhírase a la conmemoración del **DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**, el próximo 25 de Noviembre. Díctense charlas y material educativo para la prevención y tratamiento de actos de violencia contra la mujer.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

El Concejal Urquía, expresa que quiere hacer un pedido personal y también que le hicieron llegar muchos vecinos, en cuanto a algo tan importante como lo es nuestra Bandera Nacional que está en la plaza San Martín, que se encuentra en total deterioro y la verdad es que un recambio es fundamental, para que la bandera esté siempre espléndida, porque hoy vemos que está tan deteriorada que ni se puede reconocer. Es un pedido para que el D.E. se haga cargo de esa tarea tan importante.

Siendo las 20:25 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.-

El Concejal Marconi, procede a arriar la Bandera Nacional.-

PROYECTOS

VISTO:

La sanción de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario; y,

CONSIDERANDO:

Que esta ciudad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo para la construcción de obras y adquisición de equipamiento y rodados para Municipios y Comunas de Segunda Categoría;

Que esta Municipalidad ha evaluado las obras públicas prioritarias para el distrito, siendo éstas las de construcción de obras de cordón cuneta en arterias de la ciudad;

Que dichas obras se encuentran comprendidas entre las que son financiadas por el Fondo;

Que se puede disponer que a los frentistas no se les liquide la obra por contribución de mejoras;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

ARTICULO 1º) – Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, el aporte de fondos no reintegrables para la financiación de obras de cordón cuneta en calle San Lorenzo entre Schaer y Venezuela (5 cuadras); calle San Nicolás entre Schaer y Bv. Villa María (2 cuadras); Calle Radical entre Schaer y Bv. Bell Ville (3 cuadras); Bv. Villa María entre Radical y Elisa (1 cuadra) y Bv. Bell Ville entre Paraná y Elisa (2 cuadras).

ARTICULO 2º) – Facúltase al señor Intendente Municipal, Dr. Pablo Horacio Verdecchia, D.N.I. N° 22.378.612, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de las obras que se mencionan en el Artículo 1º) y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTICULO 3º) – Dispóngase el “no pago” de la contribución por mejoras a los contribuyentes que posean inmuebles frente a las calles dispuestas en el Artículo 1º).

ARTICULO 4º) - Cúmplase, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 27 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 12.306 modificada por Ley N° 13.226, y de la Resolución General N° 36/2010 – API y sus modificatorias – Resolución General N° 015/11 - API; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley en su artículo 1º), último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo 55º) de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un diez por ciento en más o en menos respectivamente;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 – API, una aplicación informática en el sitio www.santafe.gov.ar - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente única sobre Vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal - Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que ese servicio informático se encuentra disponible entre el 1º de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que dada la difícil situación por la que atraviesan la gran mayoría de los municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe, existen numerosos casos en los que se ha solicitado el adicional del 10% de aumento que habilitan las leyes referenciadas;

Que los aumentos de los bienes y servicios que utiliza el Municipio han tenido un notable incremento en los últimos tiempos, producto del proceso inflacionario vigente en la economía nacional, lo que hace imperioso la adecuación y actualización de los ingresos del Estado local;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

ARTICULO 1º) – Dispóngase el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2019 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en un diez por ciento (10%).

ARTICULO 2º) – Comuníquese la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática disponible en el sitio www.santafe.gov.ar – Tema: Impuestos – Subtemas: Patente única sobre vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal – Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12.306.

ARTICULO 3º) – Cúmplase, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 27 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de esta administración para el año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que con la sanción del mismo se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46°) de la Ley N° 2756;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

ARTICULO 1°) - Fíjase en la cantidad de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$273.439.335.-)**, el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2019, con destino a las partidas que se detallan en los cuadros anexos de la presente Ordenanza y que forma parte integrante de la misma:

EROGACIONES CORRIENTES		\$188.233.525,00
01. Operación		\$159.359.685,00
Personal	\$119.468.221,00	
Bienes y Servicios no personales	\$ 39.891.464,00	
02. Intereses de la deuda		\$ 1.542.550,00
03. Transferencias		\$ 27.331.290,00
04. A clasificar		\$ 0,00
EROGACIONES DE CAPITAL		\$ 79.423.059,00
05. Inversión Real		\$77.704.359,00
06. Bienes preexistentes		\$ 0,00
07. Inversión financiera		\$ 1.500.000,00
08. Fondo de Reserva Ley N° 2756		\$ 218.700,00
OTRAS EROGACIONES		\$ 5.782.750.-
<u>09. Erogaciones para atender</u>		
<u>Amort. De deuda</u>		\$ 5.782.750.-

ARTICULO 2°) - Estímase en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$204.966.579.-)** el cálculo de los Recursos destinados a atender las erogaciones a que se

refiere el Artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en los cuadros anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES **\$203.116.579,00**

De Jurisdicción Propia **\$ 74.301.573,00**

Tributarios del ejercicio \$58.121.639,00

* Tasas y derechos \$51.842.359,00

* Contribución de mejoras \$ 6.279.280,00

No tributarios del ejercicio \$ 5.082.195,00

Tributarios ejercicios anteriores \$11.097.739,00

De Otras Jurisdicciones **\$128.815.006,00**

Coparticipación del ejercicio \$128.815.006,00

RECURSOS DE CAPITAL **\$ 1.850.000,00**

* Reembolso de préstamos \$ 1.500.000,00

* Venta de activos fijos \$ 350.000,00

* Otros Recursos de Capital \$ 0,00

ARTICULO 3º) - Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímacse el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL EROGACIONES	\$273.439.335,00
TOTAL DE RECURSOS	\$204.966.579,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ 68.472.756,00

ARTICULO 4º) - Estímacse en la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$68.472.756.-)** el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO **\$68.472.756,00**

. **APORTES NO REINTEGRABLES** **\$44.886.814,00**

. **USO DEL CREDITO** **\$ 9.834.741,00**

. **REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES** **\$13.751.201,00**

ARTICULO 5º) - Como consecuencia de lo establecido en el artículo Cuarto de la presente ordenanza, estímacse el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$68.472.756.-)** destinado a la atención de la necesidad del Financiamiento establecida en el artículo tercero.

ARTICULO 6º) - Fíjase en **CATORCE (14)** el número de cargos de Autoridades Superiores y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal (1 Intendente, 5 Secretarios y 8 Directores), en **OCHO (8)** el número de cargos del Concejo Municipal (6 Concejales, 1 Secretario y 1 Ordenanza), en **NOVENTA Y**

CINCO (95) el número de cargos del Personal de la Planta Permanente y en **CIENTO QUINCE (115)** el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.

ARTICULO 7º) -Apruébese el Clasificador Uniforme de estructura del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2019 y sus conceptualizaciones, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con la metodología de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 8º) - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones por compensación de partidas del Presupuesto General de Gastos, no pudiendo efectuar reducciones en las partidas: Promoción y Fomento Cultural y Fondo de Asistencia Educativo, Instituto Becario Municipal y Funcionamiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9º) – Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10º) - Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Noviembre 27 de 2018.-

VISTO:

El programa de capacitación para municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe denominado MUNIGESTION; y,

CONSIDERANDO:

Que el programa de capacitación para municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe denominado MUNIGESTION es impulsado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL Y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO para los gobiernos Locales, destinado a equipos técnicos y políticos de Municipios y Comunas, con el fin de contribuir a mejorar y fortalecer las capacidad de gestión de las administraciones locales;

Que este programa de capacitación, tiene como objeto incorporar instancias de formación teniendo en cuentas las características y necesidades propias de cada uno de los territorios, todo ello en función de considerar que la capacitación es una herramienta imprescindible para el logro de una buena gestión de gobierno;

Que la propuesta de capacitación comprende tres modalidades de trabajo: 1) Plataforma Virtual; 2) Tópicos por ciudades; 3) Ciclo de Conferencias, y esta destinada a tres actores centrales: a) Personal con responsabilidades en definición de políticas públicas; b) Personal Técnico responsable de áreas de producción y servicios, y c) Profesionales;

Que este Gobierno Municipal, en total apoyo a la contribución de los cursos de capacitación programados por las Secretarías de Extensión de UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO para los Gobiernos Locales, se compromete a prestar su máxima colaboración en tal sentido;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 977

ARTICULO 1º) - Declárese de Interés Municipal el “Programa de Capacitación para Municipios y Comunas – MUNIGESTION”, desarrollado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO para gobiernos locales de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º) - Promuévase la participación activa del Municipio de Armstrong en el Programa MUNIGESTION.

ARTICULO 3º) – Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 27 de 2018.-

VISTO:

Que este Municipio se encuentra a cargo de la prestación del Servicio de Desagües Cloacales, en todo el ámbito de su jurisdicción desde el año 1994 y que debe generar el instrumento administrativo a través del cual se apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.220 establece el marco regulatorio de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores;

Que la Resolución N° 646/11, reglamenta la citada ley y establece que los Planes de Mejoras y Desarrollo de los servicios, deben ser aprobados por la autoridad Municipal;

Que resulta entonces imprescindible dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1º) - La Municipalidad de Armstrong en su condición de prestadora del Servicio de Desagües Cloacales en todo el ámbito de su jurisdicción, aprueba, en los términos establecidos por el Artículo 54º) de la Ley N° 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2019, que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º) – Cúmplase, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 27 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La autorización por parte de la Legislatura Provincial para que el Gobierno de la Provincia pueda celebrar un préstamo Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que los fondos obtenidos serán destinados a los municipios y comunas de la provincia de Santa fe con destino exclusivo a obra de pavimentación de calles urbanas;

Que dicho préstamo fue aprobado bajo la Ley Provincial N° 13.751;

Que la mencionada Ley fija en su Artículo 11°), un monto disponible para la totalidad de los municipios y comunas, y el importe que le corresponde a cada localidad es el que resultó de aplicar el criterio distributivo fijado por el mismo artículo, en base a la coparticipación provincial de impuestos;

Que ha nuestro municipio le corresponde la suma de \$16.770.615,04 para la ejecución de obras de pavimentación urbana y obras complementarias;

Que para que ello ocurra es necesario la adhesión por parte de este municipio, con aprobación del Concejo Municipal para continuar con los trámites administrativos correspondientes;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°) - Adhiérase la Municipalidad de Armstrong a lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley N° 13.751 hasta el monto que por el concepto allí establecido se determine conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7.457 y sus modificatorias. La percepción de dichos recursos por parte de la Municipalidad de Armstrong serán aceptados a cuenta de la acreencia que a ésta le corresponderá al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 y CSJ 539/2009.

ARTÍCULO 2°) - Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Pablo Horacio Verdecchia, D.N.I. N° 22.378.612 a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta en el Artículo 1°).

ARTICULO 3°) - Apruébese el Proyecto denominado “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

- Bv. Delfo Cabrera entre calle Buenos Aires y calle San Lorenzo.
- Bv. Bell Ville entre calle Buenos Aires y calle San Lorenzo.
- Bv. Villa María entre calle Buenos Aires y Calle San Nicolás.
- San Nicolás entre Bv. Villa María y Ecuador.
- Martinez entre calle Schaer y Bv. Villa María.
- Bv. Bell Ville entre calle Martinez y calle Paraná.
- Bv. San Martín entre calle California y Paraguay.
- Bv. Roldán entre calle California y Paraguay.
- Bv. Delfo cabrera entre calle Paraná y Elisa.

Facúltase al Sr. Intendente Municipal a disponer las modificaciones al proyecto citado con conocimiento a este Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) - Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º) - Cúmplase, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 27 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La preocupación de los vecinos, debido al estado en que se encuentra la cuneta ubicada en la esquina de Bv. Tortugas y calle Buenos Aires, en su lado Noreste; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma, se ha generado un importante crecimiento de malezas y de árboles, lo que combinado con la falta de iluminación de la zona, genera una situación de inseguridad y de riesgo para los vecinos del lugar;

Que se halla agua estancada en estado de descomposición, perturbando la salud de los habitantes;

Que es un potencial peligro, ya que existen muchos niños en el barrio;

Que se trata de una contaminación al medio ambiente;

Que es deber de este Cuerpo, mantener la ciudad limpia y ordenada, para una mejor calidad de vida de nuestros habitantes;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2980

Artículo 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a la limpieza, acondicionamiento y desmalezamiento de la cuneta ubicada en la esquina de Bv. Tortugas y calle Buenos Aires, en el lado Noreste, como así también a evacuar las aguas putrefactas que la misma posee, para prevenir cualquier tipo de accidente que ésta pudiera ocasionar.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 27 de 2018.-

VISTO:

El estado de falta de mantenimiento y peligrosidad en que se encuentra la calzada del puente sobre la Ruta Nacional N° 178; y,

CONSIDERANDO:

Que una de las causas del mal estado de dicho tramo, es como consecuencia de la falta de mantenimiento;

Que el tramo con mayor deterioro se encuentra al ascender y descender del puente, ya que presentan importantes roturas y pozos sobre el pavimento;

Que esta ruta nacional N° 178 es muy transitada por vecinos de nuestra ciudad y la región, ya que utilizan este camino para llegar hasta el cementerio local o en su defecto acceder a la autopista Rosario - Córdoba;

Que tenemos que garantizar la seguridad de todos los ciudadanos que diariamente transitan estas rutas, teniendo un adecuado y periódico mantenimiento de las mismas;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2981

Artículo 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien, gestionar ante la Dirección de Vialidad Nacional, la reparación de la calzada, antes y después del puente sobre Ruta Nacional N° 178 frente del cementerio local de la ciudad de Armstrong .-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 27 de 2018.-

VISTO:

La necesidad de conocer la fecha estimada de la finalización de la obra pública que se está realizando en el Bv. 14 de Diciembre, entre las calles Castellanos y Paraguay de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de dicho sector, nos han manifestado su descontento por la manera en que se está realizando dicha obra, ya que no se tienen previstas situaciones elementales a la hora de tener un obra en ejecución; por ejemplo, señalización correcta de la obra, aviso previo a los vecinos que se iba a bajar el nivel de la calle, etc.;

Que es necesario conocer el proyecto de ejecución que se está implementando por parte de la Secretaria de Obras Públicas en dicha obra, ya que notamos: mucha diferencia de nivel entre las veredas y las calles, desniveles muy pronunciados entre calles cercanas y al mismo tiempo saber por qué no se pensó en realizar los desagües subterráneos;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2982

Artículo 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, informe la fecha estimada de la finalización de la obra pública que se está realizando en el Bv. 14 de Diciembre, entre las calles Castellanos y Paraguay de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Adjuntar en el mismo informe, los motivos por los cuales dicha obra, presenta mucha diferencia entre las veredas y las calles, desniveles muy pronunciados entre calles cercanas y por qué no se pensó en realizar los desagües subterráneos.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 27 de 2018.-

VISTO:

La **Oferta Formativa Complementaria en Informática y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación**, que se dicta en el nivel secundario de la Escuela Superior de Comercio N° 51 “Dr. Manuel Belgrano”; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma está destinada a los alumnos de primero a quinto año, en horario de contraturno, en el marco de la Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación;

Que este Cuerpo, tiene el agrado de apoyar y reconocer esta propuesta educativa, que ofrece a los jóvenes la posibilidad de introducirse en la utilización, el conocimiento y el desarrollo de saberes y capacidades, que les permitirán abordar problemas y encontrar soluciones relacionadas con la informática, en el marco de las nuevas tecnologías de la información y comunicación;

Que es menester de este Órgano de Gobierno, avalar con una declaración de Interés Municipal, esta oferta que realiza una de las instituciones educativas de nuestra ciudad, que permanentemente desarrolla actividades en pos de mejorar las prácticas de los estudiantes;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 974

Artículo 1°: Este Cuerpo declara de Interés Municipal, **la Oferta Formativa Complementaria en Informática y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación**, que se dicta en el nivel secundario de la Escuela Superior de Comercio N° 51 “Dr. Manuel Belgrano”.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 27 de 2018.-

VISTO:

Que el 1° de Diciembre de cada año, se celebra el Día Mundial de la lucha contra el SIDA; y,

CONSIDERANDO:

Que el SIDA es una enfermedad infecciosa que ataca al sistema inmunológico. SIDA significa (conjunto de síntomas) de Inmunodeficiencia (que ataca al sistema inmunológico) Adquirida (no es hereditaria, sino causada por un virus). Es provocado por un virus que se llama VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana);

Que en 1988, la Asamblea General de las Naciones Unidas, manifestó su profunda preocupación por la propagación del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y decidió establecer un día para que el mundo tomara conciencia de esta grave enfermedad y de la necesidad de un plan de lucha;

Que la campana del Día Mundial del Sida de este año, se centrará en el lema “Conoce tu estado serológico”;

Que se están logrando progresos notables en el tratamiento del VIH. En vísperas del Día Mundial del Sida, ONUSIDA ha presentado un nuevo informe que muestra que el acceso al tratamiento ha aumentado significativamente;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 975

Artículo 1°.-: Este Cuerpo adhiere al homenaje que se realiza el 1° de Diciembre, en todo el mundo, con la intención de propiciar la reflexión y concientización respecto del SIDA.-

Artículo 2°.-: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 27 de 2018.-

VISTO:

Que el 3 de Diciembre se conmemora el Día Internacional de las personas con Discapacidad;
y,

CONSIDERANDO:

Que en 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el día 3 de Diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad;

Que este instrumento emanado de la ONU, aceptado y aprobado por nuestro país mediante la Ley N° 26.378, asegura legalmente a las Personas con Discapacidad, el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos y libertades fundamentales que corresponden a todos los seres humanos, sin ningún tipo de distinciones;

Que el objetivo de esta fecha es la reivindicación de estándares y normas que permitan la igualdad y le faciliten la integración a la sociedad, a aquellas personas que presentan alguna capacidad diferente; siendo así, este año se examinará el estado actual de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se sentarán las bases de un futuro inclusivo para las personas con discapacidades;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 976

Artículo 1°: Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del Día Internacional de las personas con Discapacidad.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 27 de 2018.-

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de Gastos para el Concejo Municipal de la Ciudad de Armstrong, para el ejercicio financiero correspondiente al año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la aprobación del mismo resulta necesaria, en los términos establecidos por la Ley N° 2756 y el Reglamento Interno de este Cuerpo Deliberativo, para asegurar el normal funcionamiento de esta institución;

Que se ha realizado un minucioso análisis de los diferentes rubros componentes, teniendo presente la evolución que han sufrido los precios a partir del último presupuesto vigente;

Que asimismo resulta necesario ajustar las dietas de los Concejales y los sueldos del personal del Cuerpo, en función de los incrementos salariales dispuestos para la administración municipal, según convenios paritarios, especificando en cada caso, las categorías en que han de referenciarse;

Que el Presupuesto desglosado del Concejo Municipal debe insertarse como parte integrante del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Municipal, en virtud de lo dispuesto de los Artículos 39° Inciso 17 y 46° Inciso I, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 881

Artículo 1°.- Fíjese en la suma de \$ 6.896.076,00 (Pesos seis millones, ochocientos noventa y seis mil, setenta y seis), el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos del Concejo Municipal de la Ciudad de Armstrong para el ejercicio financiero del año 2019, de acuerdo a la distribución que consta en el Anexo N° 1 de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2°.- Insértese el Presupuesto desglosado del Concejo Municipal en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal, como Anexo integrante del mismo, contemplando su incorporación en la sanción de la Ordenanza correspondiente.-

Artículo 3°.- Fíjese en 8 (ocho) el números de cargos del Concejo Municipal, integrados por 6 Concejales, 1 Prosecretario, 1 Ordenanza.-

Artículo 4°.- Fíjese como dieta de los señores Concejales, según Resolución N° 648/10, el valor equivalente a lo estipulado por Categoría 22 de la Escala Salarial del Personal Municipal para el año 2019, más un 20 % sobre dicho monto.-

Artículo 5°.- Sin perjuicio de la dieta correspondiente a cada Concejal, asígneseles mensualmente la suma fija de \$ 20.000 (Pesos veinte mil), para ser aplicados en asesoramiento legislativo, viáticos, asistencia, cursos de formación y capacitación.-

Artículo 6°.- Asígnense las siguientes categorías de la Escala Salarial del Personal Municipal para el año 2019, a los empleados del Cuerpo, a saber:

- Prosecretaria del CuerpoCategoría 19
- Auxiliar.....Categoría 11

Artículo 7°.- Deléguese en el Departamento Ejecutivo Municipal, la facultad de efectuar la liquidación y pago de aportes personales y patronales correspondientes al personal del Cuerpo y de los Concejales, en los casos que así corresponda, con cargo de imputación a la partida asignada al Concejo Municipal.-

Artículo 8°.-Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Noviembre 27 de 2018.-